## **LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1893**

Colejios Seminario y Ayacucho.— Locales que se les adjudican.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se declara propiedad del colejio seminario, todo el edificio que ocupa en esta ciudad, en la intersección de las calles Teatro é Ingavi; quedando definitivamente destinado al colejio nacional Ayacucho el edificio que antes servia de Seminario.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, á 9 de noviembre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez, S. Secretario.

L. Trigo, D. Secretario.

Casto Román, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, á 11 de noviembre de 1893.

M. BAPTISTA.

El ministro de justicia é instrucción pública,

E. Továr.